



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1592/2025/005

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA ASIGNATURA INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES 1 (CÓD. 13207), DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DURANTE EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2025, A FAVOR DE AQUELLOS ESTUDIANTES CON DERECHO A EXAMEN FINAL O QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 17 de julio de 2025.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 56° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley N° 4995/2013, “De Educación Superior”.
- La Resolución N° 464-00-2021 de fecha 28/07/2021 del Consejo Superior Universitario, por la cual se homologa la Resolución CD N° 1468/2021/017 de fecha 28/06/2021 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, referente a los prerrequisitos de las asignaturas del Plan Curricular 2013 de las carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Electromecánica, Electrónica, Geográfica y Ambiental, Mecánica y Mecatrónica.
- La Resolución CD N° 1547/2023/020 de fecha 28/12/2023, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 0142-00-2024 de fecha 28/02/2024, del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se homologa el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería.
- La Resolución CD N° 1529/2023/006 de fecha 01/06/2023, por la cual se aprueba el Plan de Normalización de semestres académicos de la FIUNA.
- La Resolución CD N° 1533/2023/002 de fecha 29/06/2023, por la cual se aprueba el Plan de Implementación de la Actualización Curricular 2023 de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución D N° 492/2024 de fecha 16/07/2024, por la cual se aprueba el Mecanismo de Transición de la Malla Curricular 2013 a 2023, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Ad Referéndum del Consejo Directivo.
- La Resolución CD N° 1566/2024/001, por la cual se homologa la Resolución D N° 492/2024.
- La Resolución CD N° 1582/2025/004 de fecha 13/02/2025, por la cual se aprueba la modificación del Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Periodo Académico 2025.
- La Resolución CD N° 1581/2025/001 de fecha 30/01/2025, por la cual se aprueba la habilitación excepcional de exámenes parciales y finales de las asignaturas Hidráulica 1 de la Carrera de Ingeniería Civil e Investigación de Operaciones 1 de la Carrera de Ingeniería Industrial, Sede San Lorenzo, durante el Primer Ciclo 2025, para aquellos estudiantes que hayan adquirido los derechos a examen final.
- La Resolución CD N° 1588/2025/021 de fecha 22/05/2025, por la cual se aprueban los Horarios de Clases de las carreras de Ingeniería, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, correspondiente al Segundo Ciclo del Periodo Académico 2025.
- El Memorándum DII N° 053/2025 de fecha 07/07/2025, del Prof. Ing. Luis Centurión, Director del Departamento de Ingeniería Industrial.
- El Memorándum DA N° 214/2025 de fecha 07/07/2025, del Prof. MSc. MDE. Ing. Roberto Olmedo Bareiro, Director Académico.
- El Acta N° 1592/2025 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 16/07/2025; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: “Son atribuciones del Consejo Directivo”: inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 3

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1592/2025/005

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA ASIGNATURA INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES 1 (CÓD. 13207), DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DURANTE EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2025, A FAVOR DE AQUELLOS ESTUDIANTES CON DERECHO A EXAMEN FINAL O QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 17 de julio de 2025.

Que, en el Art. 43° del Reglamento Académico vigente se establece:

En cada periodo lectivo, el estudiante perteneciente al ciclo básico (1er, 2do, 3er y 4to Semestres), podrá matricularse académicamente en: a) hasta ocho (8) asignaturas y; b) en hasta tres (3) semestres siguientes al de su semestre regular.

Que, en el Art. 45° del Reglamento Académico vigente se establece:

En cada periodo lectivo, el estudiante perteneciente al ciclo profesional podrá matricularse académicamente en: a) hasta diez (10) asignaturas, incluyendo pasantía y TFG en cada periodo lectivo, y; b) en hasta tres (3) semestres siguientes al de su semestre regular en la carrera correspondiente.

Que, asimismo en el Art. 78° del Reglamento Académico se establece: *El estudiante que haya adquirido derecho a examen final, perderá el derecho de hacerlo si no los diere dentro de los dos ciclos académicos sucesivos en los cuales se habilita la asignatura respectiva, incluido el periodo lectivo en el que obtuvo el derecho. Para readquirirlos o renovarlos deberá satisfacer de nuevo los requisitos establecidos.*

Que la Resolución D N° 492/2024, en el punto 4.2, propone como medida de solución, dentro del mecanismo de transición de la Malla Curricular; la apertura extraordinaria para aquellas asignaturas que en la nueva malla cambien de semestre. Volver a abrir por última vez la asignatura en el semestre que normalmente le hubiera correspondido.

Que, el Prof. Ing. Luis Centurión, Director del Departamento de Ingeniería Industrial, solicita la apertura extraordinaria de la asignatura Investigación de Operaciones 1 (Cód. 13207), del 5° Semestre para ser dictada durante el Segundo Ciclo del Periodo Académico 2025, a favor de estudiantes del Plan 2013 con derecho a examen final o aquellos que deban recursar la asignatura. Esta solicitud surge del seguimiento realizado a la cohorte de estudiantes que aún cursan bajo el Plan 2013.

Que, el Prof. MSc. MDE. Ing. Roberto Olmedo Bareiro, Director Académico de la FIUNA, ha emitido parecer favorable a la solicitud de la Dirección del Departamento de Ingeniería Industrial, amparándose en lo dispuesto en el punto 4.2 de la Resolución D N° 492/2024. Asimismo, ha elevado para su aprobación el Horario de Clases para la asignatura Investigación de Operaciones 1 y ha solicitado la apertura de un Concurso Abreviado para el cargo de Profesor Encargado y Auxiliar de la Enseñanza de la misma.

Que, los miembros del Consejo Directivo según consta en el Acta N° 1592/2025 Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio de 2025, han resuelto aprobar lo solicitado.

Por tanto, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 2 de 3

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1592/2025/005

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA ASIGNATURA INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES 1 (CÓD. 13207), DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DURANTE EL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2025, A FAVOR DE AQUELLOS ESTUDIANTES CON DERECHO A EXAMEN FINAL O QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 17 de julio de 2025.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Aprobar la habilitación de la asignatura **Investigación de Operaciones 1 (Cód. 13207)**, del 5º Semestre de la Carrera de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería de la UNA, durante el Segundo Ciclo del Periodo Académico 2025, a favor de aquellos estudiantes del Plan 2013 con derecho a Examen Final o que cumplan con los requisitos para cursar la asignatura.

Art. 2º) Aprobar el Horario de Clases de la asignatura **Investigación de Operaciones 1 (Cód. 13207)**, del 5º Semestre de la Carrera de Ingeniería Industrial – Plan 2013, de la Facultad de Ingeniería de la UNA, correspondiente al Segundo Ciclo del Periodo Académico 2025, conforme siguiente detalle:

Sem.	Asignatura	Día	Tipo de clase	Hora
5º	Investigación de Operaciones 1	Lunes	Teoría	14:00 a 16:00
		Viernes	Práctica	19:00 a 21:00

Art. 3º) Autorizar el Llamado a Concurso Abreviado de Docentes para postularse a los cargos de **Profesor Encargado y Auxiliar de la Enseñanza** de la asignatura **Investigación de Operaciones 1 (Cód. 13207)**, del 5º Semestre de la Carrera de Ingeniería Industrial – Plan 2013, de la Facultad de Ingeniería de la UNA, correspondiente al Segundo Ciclo del Periodo Académico 2025.

Art. 4º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y a la Secretaría de la FIUNA a realizar las gestiones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.

Art. 5º) Establecer la vigencia de la presente resolución para el Segundo Ciclo 2025.

Art. 6º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 3 de 3

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.